



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2021-MPA-A

Abancay, 04 de enero del 2021

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPA-A, de fecha 15 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MPA-A, de fecha 21 de agosto del 2020, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el Gerente Municipal**"; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;



Que, la finalidad de la Gestión Edil es el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, estando establecido en el segundo párrafo del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto señala: "Las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", por ello es necesario la delegación de facultades, a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para su desempeño eficiente y eficaz;

Que, respecto a la delegación de facultades, el numeral 1 del artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante, comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 8° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, excepto la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos establecidos en el reglamento;

Que, el primer párrafo del artículo 103° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe; el titular de la entidad puede delegar, Mediante Resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación; sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección o en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, según corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Asimismo, es pertinente precisar que algunas facultades propias del Alcalde, previstas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, pueden ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo estas previstas en el artículo 20° de la referida ley, en sus numerales 1, 15, 18, 19, 23, 25, 28 y 31;



Que, mediante Resolución de alcaldía N° 041-2019-MPA-A, de fecha 15 de enero del 2019, se resuelve, delegar al Gerente Municipal Provincial de Abancay, en el ejercicio presupuestal del año 2019, facultades detalladas en el artículo 1° de la citada resolución;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia Municipal de esta Entidad; y, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, durante ejercicio presupuestal del año 2021, la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPA-A, de fecha 15 de enero del 2019; ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MPA-A, de fecha 21 de agosto del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR**, adicionalmente al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en el ejercicio presupuestal del año 2021, las facultades que a continuación se detallan:

- a) Modificar y reformular expedientes técnicos de los proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Abancay
- b) Aprobar adicionales, deductivos y partidas nuevas de los proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- c) Aprobar el plazo de ejecución de obra de las inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- d) Aprobar los expedientes de inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR y actividades de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, la obligación de emitir los informes respectivos al despacho de Alcaldía del cumplimiento de las facultades delegadas y acciones administrativas ejecutadas.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE